



APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

CLAVE: 02.309-0273/2111_LT1

CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS).
LOTE 1: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA SIERRA.

Anuncio B.O.E.: 15.01.2024

Calificación Administrativa: 11.04.2024

Apertura Económica: 18.04.2024

TIPO DE LICITACIÓN
Contratación de
obras

Nº DE LICITACIÓN
7/2024

PRESUPUESTO TIPO (€) 2.732.089,26	OFERTA MEDIA (€) 2.480.277,24	BAJA MEDIA (%) 9,22
LÍMITE DE TEMERIDAD 2.322.850,86	OFERTA MEDIA CONSIDERADAS LAS VINCULACIONES (€) 2.483.085,78	BAJA MEDIA CONSIDERADAS LAS VINCULACIONES (%) 9,11

Ofertas a la base (sin IVA)

Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	BAJA (%)	OBSERVACIONES
01	ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	2.718.428,81	0,50	
02	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	2.385.113,92	12,70	
03	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. y PAVASAL, S.A. en UTE	2.392.490,56	12,43	
04	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	2.445.766,30	10,48	
05	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. Y AUDECA, S.L. EN UTE	2.552.252,47	6,58	
06	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A	2.559.148,01	6,33	
07	ESPINA Y DELFÍN, S.L. Y OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. EN U.T.E.	2.506.418,69	8,26	
08	EXTRACO, CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A.	2.582.097,00	5,49	
09	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	2.661.054,94	2,60	
10	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, SL Y HELIOPOL, S.A.U. EN UTE	2.470.647,42	9,57	
11	OBRAS HERGON, S.A. Y ACINSER INTEGRAL, S.L. EN U.T.E.	2.606.686,36	4,59	
12	BECSA Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. EN U.T.E.	2.211.899,46	19,04	Temeraria
13	SACYR AGUA, S.L.	2.367.900,87	13,33	
14	SERANCO, S.A. Y AOPIL, S.L. EN U.T.E.	2.574.900,00	5,75	
15	SOCAMEX, S.A.	2.677.447,47	2,00	

16	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. E INDRAGUA INGENIERÍA, S.L. EN U.T.E.	2.326.442,16	14,85	
17	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. E IGNIS H2O, S.L. EN U.T.E.	2.283.944,66	16,40	Temeraria
18	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA S.A. Y GRUPO CONSTRUCTOR HERCE HNOS RUBIO EN U.T.E.	2.365.964,59	13,40	
19	ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. E INGENIERÍA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y OBRAS, S.A. (IPSO) EN UTE	2.426.914,89	11,17	
20	VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.	2.490.026,15	8,86	



Madrid, a la fecha de la firma.

**LICITADOR: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. E IGNIS H2O, S.L.
U.T.E.**

CLAVE: 02.309-0273/2111 LOTE 1.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS). LOTE 1.

La Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en fecha 18 de abril de 2024, ha señalado la posibilidad de que la proposición formulada por su empresa en la licitación que se indica no pueda ser cumplida al estar incurso en presunción de baja anormal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa Única de Contratación, apreciará el carácter de la oferta mediante criterios objetivos, para lo que solicita informe a esa empresa.

Durante un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha del envío de la presente notificación, podrá alegar cuanto estime oportuno presentando, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los justificantes y documentos que estime pertinentes y que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta de manera que se justifique plena y oportunamente la viabilidad de la misma.

En concreto, la justificación de su oferta deberá concretarse en los siguientes aspectos o valores de la misma:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 201.

CORREO ELECTRÓNICO:

Buzon-pedga@miteco.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ
28071 MADRID
TEL.: 91 597 67 70
FAX: 91 597 59 85

CSV : GEN-98cc-d9d4-d9e6-dd17-c45f-86c8-0e08-2ca7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MUÑOZ BELLIDO | FECHA : 18/04/2024 18:38 | Sin acción específica





A la vista de los informes mencionados, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación que proceda, de conformidad con las prescripciones del citado artículo 149 de la mencionada Ley.

Si transurre el plazo sin recibir contestación alguna, la oferta será considerada como anormalmente baja y, por ello rechazada, sin que hubiese lugar a reclamación alguna.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

Carlos Muñoz Bellido





Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Descripción comunicación

Número de Expediente **02.309-0273/2111**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18-04-2024 a las 19:08 horas.



Plataforma de
Contratación
del Sector
Público

Contratación de obra para construcción depuradoras de aguas residuales de los núcleos urbanos del entorno de la presa de Castrovido en el río Arlanza (Burgos).

→ Conforme a lo establecido en la aprobación técnica del Proyecto y Adenda, el objeto del contrato es la ejecución de las infraestructuras de agrupación de vertidos y estaciones depuradoras de agua residual (EDARs) necesarias para solucionar los problemas de saneamiento y depuración de los municipios de Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Monasterio de la Sierra, así como de la localidad de Castrovido perteneciente al municipio de Salas de los Infantes, situados, todos ellos, en la Provincia de Burgos, en las cercanías del embalse de Castrovido en el río Arlanza. Se proyecta un sistema de depuración consistente en un proceso biológico mediante biodiscos para las localidades de Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Monasterio de la Sierra. En Castrovido, por su pequeña población la depuración se realiza mediante dos fosas sépticas. La Adenda N°1 del proyecto establece su división en los siguientes lotes: - LOTE 1 REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA SIERRA. - LOTE 2 QUINTANAR DE LA SIERRA. - LOTE 3 VILVIESTRE DEL PINAR, MONASTERIO DE LA SIERRA Y CASTROVIDO.

Remitente

- **Dirección General del Agua**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.miteco.es>

Dirección Postal

- Plaza de San Juan de la Cruz
- (28071) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono 915976363
- Fax 915975909
- Correo Electrónico bsn-licitacionessgpe@miteco.es

Destinatario

- **UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - IGNIS H2O, S.L.**
- Correo Electrónico licitaciones.ignis.h2o@ignis.es

Fecha final de respuesta

→ 30/04/2024 19:15

Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Documentos Adicionales

- [Información adicional en las comunicaciones genéricas](#)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**

Dirección Postal

- Avenida General Perón, 38, planta 8
- (28020) Madrid España



Acceso a comunicación realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público



Tipo de Comunicación: Otras Comunicaciones
Número de Expediente 02.309-0273/2111
Identificador de comunicación 2024-NOT-04849384

ENVIADO

Empresa UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. -
IGNIS H2O, S.L.
CIF/NIF/NIE A08112716-B97294524
Correo del destinatario licitaciones.ignis.h2o@ignis.es,notificaciones.acsa@sorigue.com
Fecha y Hora 18/04/2024 19:08

LEÍDO

DN del certificado CIF/NIF/NIE - Leido e-correo
licitaciones.ignis.h2o@ignis.es,notificaciones.acsa@sorigue.com
Fecha y Hora 19/04/2024 07:28

Imprimir



Madrid, a la fecha de la firma.

LICITADOR: BECSA Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. EN U.T.E.

CLAVE: 02.309-0273/2111 LOTE 1.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS). LOTE 1.

La Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en fecha 18 de abril de 2024, ha señalado la posibilidad de que la proposición formulada por su empresa en la licitación que se indica no pueda ser cumplida al estar incurso en presunción de baja anormal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa Única de Contratación, apreciará el carácter de la oferta mediante criterios objetivos, para lo que solicita informe a esa empresa.

Durante un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha del envío de la presente notificación, podrá alegar cuanto estime oportuno presentando, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los justificantes y documentos que estime pertinentes y que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta de manera que se justifique plena y oportunamente la viabilidad de la misma.

En concreto, la justificación de su oferta deberá concretarse en los siguientes aspectos o valores de la misma:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 201.

CORREO ELECTRÓNICO:

Buzon-pedga@miteco.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ
28071 MADRID
TEL.: 91 597 67 70
FAX: 91 597 59 85

CSV : GEN-896a-5831-a02b-e515-8e4c-088d-b7b2-e684

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS MUÑOZ BELLIDO | FECHA : 18/04/2024 18:38 | Sin acción específica





A la vista de los informes mencionados, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación que proceda, de conformidad con las prescripciones del citado artículo 149 de la mencionada Ley.

Si transurre el plazo sin recibir contestación alguna, la oferta será considerada como anormalmente baja y, por ello rechazada, sin que hubiese lugar a reclamación alguna.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

Carlos Muñoz Bellido





Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Descripción comunicación

Número de Expediente **02.309-0273/2111**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18-04-2024 a las 19:06 horas.



Contratación de obra para construcción depuradoras de aguas residuales de los núcleos urbanos del entorno de la presa de Castrovido en el río Arlanza (Burgos).

→ Conforme a lo establecido en la aprobación técnica del Proyecto y Adenda, el objeto del contrato es la ejecución de las infraestructuras de agrupación de vertidos y estaciones depuradoras de agua residual (EDARs) necesarias para solucionar los problemas de saneamiento y depuración de los municipios de Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Monasterio de la Sierra, así como de la localidad de Castrovido perteneciente al municipio de Salas de los Infantes, situados, todos ellos, en la Provincia de Burgos, en las cercanías del embalse de Castrovido en el río Arlanza. Se proyecta un sistema de depuración consistente en un proceso biológico mediante biodiscos para las localidades de Regumiel de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Monasterio de la Sierra. En Castrovido, por su pequeña población la depuración se realiza mediante dos fosas sépticas. La Adenda N°1 del proyecto establece su división en los siguientes lotes: - LOTE 1 REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA SIERRA. - LOTE 2 QUINTANAR DE LA SIERRA. - LOTE 3 VILVIESTRE DEL PINAR, MONASTERIO DE LA SIERRA Y CASTROVIDO.

Remitente

- **Dirección General del Agua**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.miteco.es>

Dirección Postal

- Plaza de San Juan de la Cruz
- (28071) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono 915976363
- Fax 915975909
- Correo Electrónico bsn-licitacionessgpe@miteco.es

Destinatario

- **PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-BECSA, S.A.**
- Correo Electrónico estudios@padecasa.com

Fecha final de respuesta

→ 30/04/2024 19:15

Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Documentos Adicionales

- [Información adicional en las comunicaciones genéricas](#)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**

Dirección Postal

- Avenida General Perón, 38, planta 8
- (28020) Madrid España



Acceso a comunicación realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público



Tipo de Comunicación: Otras Comunicaciones
Número de Expediente 02.309-0273/2111
Identificador de comunicación 2024-NOT-04849383

ENVIADO

Empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-
BECSA, S.A.
CIF/NIF/NIE A05010285-A46041711
Correo del destinatario estudios@padecasa.com,licitaciones@becsa.es
Fecha y Hora 18/04/2024 19:06

LEÍDO

DN del certificado CIF/NIF/NIE - Leido e-correo
estudios@padecasa.com,licitaciones@becsa.es
Fecha y Hora 18/04/2024 19:26

Imprimir



INFORME

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS). LOTE 1: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA SIERRA.

CLAVE: 02.309-0273/2111_LT1

TRÁMITE: INFORME BAJA TEMERARIA LICITADOR Nº17 ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. E IGNIS H2O, S.L. EN U.T.E.

La Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria remite oficio con fecha de 30 de abril de 2024 con objeto de recabar informe de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras sobre la incursión en baja anormal o desproporcionada del licitador en el concurso del epígrafe.

El licitador ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. E IGNIS H2O, S.L. EN U.T.E. presentó oferta de 2.283.944,66 €, lo que supuso una baja del 16,40 %. Teniendo en cuenta que el límite de temeridad se establece en 2.322.850,86 €, que representa el 14,98 % de baja, se considera que dicha proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando, además, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

Tal como indica el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.





Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”

El licitador presenta escrito de la baja ofertada en relación con la presunción de anormalidad de este expediente **en la que se limitan a reafirmar la oferta presentada sin desarrollar una justificación de la misma.**

CONCLUSIÓN

Los técnicos de esta Subdirección entienden que la justificación presentada por el licitador ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. E IGNIS H2O, S.L. EN U.T.E. es insuficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato con la baja ofertada.

Por lo tanto, una vez cursado el análisis por los técnicos de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras se señala que:

La argumentación aportada por el licitador es manifiestamente insuficiente por lo que no queda justificado que se alcance un ahorro significativo que permita el procedimiento de ejecución del contrato, ni las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación.

Por todo lo anterior, se estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.





Esta Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras entiende que procede que, por el Órgano de Contratación competente del citado concurso, se resuelva:

Desestimar la oferta del licitador ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. E IGNIS H2O, S.L. EN U.T.E. por considerar que la oferta no puede ser cumplida al resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, debiendo ser excluida del procedimiento de licitación según lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS**

CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS
NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA
DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS).
LOTE 1: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA
SIERRA.
CLAVE: 02.309-0273/2111_LT1

Informe sobre la incursión en baja anormal de un licitador
en el concurso del epígrafe.

EL JEFE DE SERVICIO
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Antonio de Pedro de Celis

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
E INFRAESTRUCTURAS

Francisco José Hijós Bitrián





INFORME

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS). LOTE 1: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA SIERRA.

CLAVE: 02.309-0273/2111_LT1

TRÁMITE: INFORME BAJA TEMERARIA LICITADOR Nº12 BECSA Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. EN U.T.E.

La Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria remite oficio con fecha de 30 de abril de 2024 con objeto de recabar informe de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras sobre la incursión en baja anormal o desproporcionada del licitador en el concurso del epígrafe.

El licitador BECSA Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. EN U.T.E. presentó oferta de 2.211.899,46 €, lo que supuso una baja del 19,04 %. Teniendo en cuenta que el límite de temeridad se establece en 2.322.850,86 €, que representa el 14,98 % de baja, se considera que dicha proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando, además, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

Tal como indica el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.





Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”

El licitador presenta escrito de la baja ofertada en relación con la presunción de anormalidad de este expediente **en la que se limitan a reafirmar la oferta presentada sin desarrollar una justificación de la misma.**

CONCLUSIÓN

Los técnicos de esta Subdirección entienden que la justificación presentada por el licitador BECSA Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. EN U.T.E. es insuficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato con la baja ofertada.

Por lo tanto, una vez cursado el análisis por los técnicos de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras se señala que:

La argumentación aportada por el licitador es manifiestamente insuficiente por lo que no queda justificado que se alcance un ahorro significativo que permita el procedimiento de ejecución del contrato, ni las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación.

Por todo lo anterior, se estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.





Esta Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras entiende que procede que, por el Órgano de Contratación competente del citado concurso, se resuelva:

Desestimar la oferta del licitador BECSA Y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. EN U.T.E. por considerar que la oferta no puede ser cumplida al resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, debiendo ser excluida del procedimiento de licitación según lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS**

CONTRATACIÓN DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS
NÚCLEOS URBANOS DEL ENTORNO DE LA PRESA
DE CASTROVIDO EN EL RÍO ARLANZA (BURGOS).
LOTE 1: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
REGUMIEL DE LA SIERRA Y CANICOSA DE LA
SIERRA.
CLAVE: 02.309-0273/2111_LT1

Informe sobre la incursión en baja anormal de un licitador
en el concurso del epígrafe.

EL JEFE DE SERVICIO
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Antonio de Pedro de Celis

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
E INFRAESTRUCTURAS

Francisco José Hijós Bitrián

